

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00036-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$570.593, 00
GASTOS NOTIFICACIÓN.....	\$ 24.000,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 594.593.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, diciembre 07 de 2020

**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA**



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diciembre siete de dos mil veinte.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: COOPERATIVA AVANZA
Demandados	: DIANA PATRICIA RAMIREZ OSPINA GILBERTO RAMÍREZ OROZCO
Radicación	: 631904089002-2020-00036-00
Sustanciación	: 0276

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

09 DE DICIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA